

VISTOS: La Ley N° 18.695 y la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que mediante memorando N° 220 del 6 Enero 2011, el jefe del Departamento de Educación solicita autorización al Sr. Alcalde para efectuar la contratación, modalidad honorarios de la persona que mas abajo se individualiza, para que se desempeñe como Apoyo Administrativo en virtud de la Ley de Subvención Escolar Preferencial.

DECRETO:

1° APRUEBASE el contrato modalidad honorarios, suscrito entre este municipio y la persona que a continuación se individualiza, a fin de que se desempeñe como Apoyo Administrativo en virtud de la ley de Subvención Escolar Preferencial, que estará vigente desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre 2011 con un total de 44 horas cronológicas semanales, que se ejecutaran desde las dependencias del Departamento de Educación:

NOMBRE	R.U.T.
ANA CECILIA HENRY OSORIO	10.351.941-1

2° ESTABLECESE que la prestadora percibirá la suma de \$495.000.-, brutos (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), por concepto de honorarios, monto del cual se efectuara la rebaja correspondiente al 10% de impuesto a la renta.

3° ESTABLECESE que el gasto originado será con cargo al presupuesto de la Ley SEP del establecimiento y pagado a través del centro de costo respectivo
ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE